



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Rumbo a la modernidad de la mano con el Pueblo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2019-MDM

Morales, 02 de Enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los órganos de gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece que cada Entidad Pública establece los cargos de los servidores, funcionarios que desempeñarán funciones específicas y determinadas por necesidad institucional a fin de cumplir sus fines y objetivos;

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de las labores técnico administrativo de los diferentes sistemas, es necesario implementar las acciones de personal destinadas al cese y designación de los responsables de las diferentes áreas administrativas, los mismos que tienen la condición de funcionarios de confianza, conforme al Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y Normas Legales vigentes;

Que, para cumplir las responsabilidades inherentes a este cargo se requiere contar con los servicios de un profesional que cumpla el perfil necesario, tomando en consideración las funciones asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Morales;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el Artículo 20° Inciso 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 02 de Enero del 2019, en el cargo de Confianza de SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Morales a la CPCC. MILAGROS PINEDO GARCÍA, con las atribuciones y obligaciones establecidas por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición anterior que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, para su debido cumplimiento:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTÍN
Prof. Hugo Meléndez Rengifo
ALCALDE